

Secretaría General.
Pleno 0231/2019.
Punto 5.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Octubre de 2019.

Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez

Tesorero Municipal

Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez

Subdirectora de Educación Pública

Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, para que este Ayuntamiento autorice brindar a estudiantes de educación preescolar Psicoeducación Escolar; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 225 /2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, para que este Ayuntamiento autorice brindar a estudiantes de educación preescolar Psicoeducación Escolar. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E

Los suscritos C.C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, ALICIA BRIONES MERCADO, MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, JUAN SOLÍS GARCÍA, SAUL LOPEZ OROZCO, LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ y, CARMINA PALACIOS IBARRA, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones IV, VIII, XV y XVI, 49, 53, 57, 64 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en nuestros respectivos carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de SALUD; EDUCACIÓN;

INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; HACIENDA, con el debido respeto comparecemos para emitir el siguiente

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver lo relativo a la procedencia de la Iniciativa presentada por la C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, en su carácter de regidora presidenta de la comisión Edilicia Permanente de Salud, que propone la autorización por parte de este ayuntamiento, para brindar a estudiantes de preescolar Psicoeducación Escolar, con el propósito de contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana.

ANTECEDENTES:

1.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo del año 2019, la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura tuvo a bien presentar ante los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa materia del presente dictamen, aprobándose al respecto mediante acuerdo número 111/2019, el turnarse para su análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda.

2.- Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las presentes comisiones edilicias procedieron a realizar un análisis sobre la procedencia de la iniciativa materia del presente dictamen que nos ha sido turnada para tales efectos, la cual plantea lo siguiente:

Inicialmente se había propuesto para dictaminar esta iniciativa, como un modelo en la que se capacitarían a todo el profesorado del plantel donde se iniciaría el proyecto, la capacitación tendrá una duración de 8 ocho horas impartida por personal especializado (profesor psico- traumatólogo, psicólogo, maestros, enfermeras) sobre el tema de psicoeducación y generación de recursos.

En el primer día de clases, el profesor debería de trabajar con su grupo, generando recursos, esto es, la implementación de técnicas Psicológicas, para que una vez llevada a cabo la implementación de dicha técnica se pudiera materializar el recurso y establecer el rincón de los recursos y enseñanza de la Psicoeducación.

Los demás días se debía iniciar la clase Psicoeducación con 15 minutos de respiración controlada, en la que el profesor tenía también que promover refrigerios con frutas y verduras, la ingesta de agua natural y cada tercer día se debería de hacer 45 minutos de actividad física, debiendo también involucrar a los padres en la continuidad de la estrategia en casa.

El costo del modelo de capacitación del profesorado, de acuerdo a horas clase y material y la supervisión del programa tendría un costo total de \$30,000 son Treinta Mil Pesos M. N. La implementación por aula tendría un costo por los materiales de 50.00 pesos utilizando además tríptico y popotes.

La capacitación de los profesores sería en primer término y en segundo lugar, una vez logrado la capacitación del profesorado se debería de contratar un supervisor para que diera seguimiento y asesoría.

La evaluación y seguimiento del método de enseñanza a implementarse se realizaría de la siguiente manera:

Primera evaluación: a las 8 semanas de la implementación

Segunda: al término de semestre

Tercera: al termino del ciclo escolar

Así pues, para la implementación de la presente propuesta de estudio se propuso a consideración lo siguiente:

Como primer momento, iniciar con una prueba piloto, para esto se decidiría en forma coordinada con la Secretaria de Educación Jalisco o de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal

para que fuera una sola escuela de preescolar donde se tenía que implementar este plan estratégico.

Segundo momento: Se implementaría la estrategia en todas escuelas de nivel preescolar de la cabecera municipal, para este caso se debería de coordinar con la secretaria de educación Jalisco y la secretaria de educación Pública del gobierno federal para que las tres instancias en forma organizada implementen el método educativo en las escuelas de nivel preescolar de la cabecera municipal.

Tercer momento: Se implementaría la estrategia a nivel Municipal, esto en todas las escuelas de nivel preescolar que conforman el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

3.- Posteriormente se convocó con fecha 17 del mes de julio del presente año a una mesa de trabajo respecto a este tema para que la Maestra Martha Cecilia Mercado Aranda, con especialidad en maestría en gerencia de servicios de salud, con el objeto de exponer ante los integrantes de ayuntamiento que conforman las presentes comisiones edilicias, así como las Supervisoras de Zona 168 de la Secretaría de Educación Pública de nombres Brígida Ramos Ríos de manera detallada la información del proyecto.

4.- Cumpliendo con su objeto, en dicha mesa de trabajo se expuso de manera clara y precisa en qué consiste el proyecto y los fines que persigue, por lo que se disiparon algunas dudas respecto a que si era o no competencia de este órgano colegiado el poder coadyuvar en el tema educativo, en virtud de ser competencia exclusiva de la secretaría de educación la elaboración de los planes y programas educativos de conformidad al artículo 03 tercero constitucional, sin embargo se aclaró que el municipio tiene competencia por ser coadyuvante en este sentido, siempre y cuando no invada la esfera de competencia del Estado y la Federación.

5.- Así pues, haciendo un análisis detallado al respecto, se tomó la decisión de replantear la iniciativa materia del presente dictamen, con el objeto de beneficiar a un mayor número de integrantes del magisterio y por ende, a un mayor número de estudiantes y de esta forma obtener beneficios generales y particulares que sin duda alguna serán beneficiosos para nuestra sociedad.

CONSIDERACIONES:

Que como se ha mencionado con anterioridad, si bien es cierto, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 7 y 12, de la Ley General de Educación, corresponde al Estado la obligación de prestar los servicios educativos en forma gratuita y de calidad, que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, así como contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; y de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, la atribución de determinar los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, no menos cierto es que la misma Ley General de Educación en su artículo 15, otorga al Municipio la posibilidad sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federales y locales promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, así como promover la investigación que sirva como base a la innovación educativa y fomentar su enseñanza.

En concordancia con lo anterior, el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

En este sentido, y como parte de la planeación y generación de políticas públicas en favor de la educación, esta iniciativa está enfocada a que los estudiantes tengan una herramienta de gran beneficio, que contribuirá a disminuir los problemas psicológicos y de ansiedad que en razón de su entorno social y económico influyen de manera directa en su comportamiento y desarrollo, pues como sabemos, el ser humano por naturaleza reacciona ante estímulos exteriores, y ante las exigencias que el medio hace diariamente, la respuesta es un conjunto de emociones negativas

fuertes en nuestro cerebro, afectando su vida, su cuerpo y todas las tareas que realiza, haciendo que el desempeño no sea el esperado y viviendo a diario un estado de tensión.

Debemos de entender que llegará el momento que no habrá recursos suficientes ni profesionales para ser destinados a la atención de la salud de las personas víctimas de violencia llámese física o psicológica, por lo que debemos como legisladores avocarnos al origen del problema, sin embargo es necesario que estén involucrados tanto padres como profesores, responsables directos de la educación de los niños, a efecto de que cuenten con el conocimiento sobre estrategias para controlarse y evitar la agresividad desde edad temprana.

Nos parece importante señalar que este proyecto ya ha sido implementado exitosamente en la ciudad de México, logrando con ello que los niños y niñas sean mejores en su desarrollo personal, además que se debe de socializar que invertir en educación trae beneficios a nuestros hijos empezando por la etapa de preescolar, porque serán ellos quienes sean el futuro de nuestro Estado o municipio.

Por otro lado, recordemos que la aplicación de los derechos humanos en nuestro país, son esenciales para cada uno de los ciudadanos, pues es ahí donde radica que el Estado tenga la obligación de salvaguardarlos, cuidando en todo momento que se garantice su protección a cada uno de nosotros.

Es por ello, que de conformidad con el artículo primero constitucional, uno de los principios fundamentales es la progresividad de los derechos humanos, así pues, atendiendo dicho principio debemos de procurar que los derechos sean más extensivos o más amplios y benéficos para cada uno de los ciudadanos que conformamos este hermoso municipio, pues si bien la norma suprema indica que la Política Pública en cuanto a la educación debe de recaer en el estado mexicano, pero a su vez dicha norma no limita para que cada municipio pueda enriquecer con otras herramientas o estrategias que ayuden a complementar la enseñanza para nuestros hijos e hijas, niños y niñas de este municipio para que en un futuro no muy lejano puedan ser mejores ciudadanos.

Nuestro municipio, necesita estar a la vanguardia en temas de educación, porque los niños son nuestro presente y nuestro futuro, y es a través de ellos que podamos tener en lo futuro un municipio libre de violencia en las familias, que a la postre significará una disminución general de la violencia en Puerto Vallarta.

CONCLUSIONES

I.- Que no obstante de ser una buena propuesta por parte de la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, los integrantes de las presentes comisiones edilicias como lo hemos señalado en el apartado de antecedentes, consideramos y expresamos en su momento, la necesidad de replantear la propuesta que nos ha sido turnada, pues de aprobarse en los términos en que se nos planteó y expuso, es probable que se interprete como una invasión a la esfera de competencia de otros entes de gobierno, al aprobarse una medida unilateral e impositiva por parte del municipio a los docentes, autoridades educativas y padres de familia, impartiendo Psicoeducación Escolar a estudiantes de educación preescolar. Además de que el municipio no cuenta con las posibilidades económicas ni humanas para tales efectos.

II.- Es por ello y con el objeto de lograr una mayor apertura y alcanzar mayores beneficios para el sector educativo, se propone llevar a cabo un taller conferencia en "PSICOEDUCACIÓN PREESCOLAR Y GENERACIÓN DE APOYOS Y MÉTODOS", mediante la cual se capacite a maestros de educación preescolar. Dicha capacitación tendrá una duración de 8 ocho horas, y será impartida por personal especializado en el tema (Profesor Psicotraumatólogo o en su caso por un Psicólogo, maestros, enfermeras etc.).

III.- En dicho taller conferencia, se le dará a conocer al profesor de preescolar diferentes técnicas y métodos de respiración, como una estrategia para que los alumnos de preescolar puedan canalizar su energía y emociones ante cuadros de estrés y ansiedad, que los ayudará no sólo en el centro escolar, sino en su vida a diaria, logrando disminuir el impacto emocional que le producen las vivencias derivadas de sus actividades rutinarias que realiza día a día.

A esta conferencia, se estarán invitando de manera respetuosa a los 70 profesores que conforman la zona de la Delegación de Ixtapa, incluyendo a los directores y a la jefa de zona de sistema preescolar, tratando en todos los sentidos de ser incluyentes para que todo aquel maestro o profesorado que quiera acudir a la conferencia para que se le otorguen las herramientas del conocimiento para que a su vez sea aplicada en los alumnos de preescolar.

El costo de la conferencia será de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n), la cual incluirá asesoría continua dentro de los primeros 06 seis meses posteriores al taller, con el objeto de que los profesores cuenten con apoyo en la implementación de esta estrategia con los alumnos, este apoyo se brindará sin costo alguno mediante formatos y aplicaciones a través de los cuales se podrá dar seguimiento y medición de los avances encontrados en los alumnos de preescolar, dejando claro que toda evaluación será voluntaria por parte de los maestros o profesores hacia sus alumnos, a través del método propuesto por la Maestra Martha Cecilia Mercado Aranda.

MARCO JURIDICO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones IV, VIII, XV y XVI, 49, 53, 57, 64 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.– No procede autorizar la iniciativa por parte de este ayuntamiento para brindar a estudiantes de preescolar Psicoeducación Escolar, con el propósito de contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana.

Se autoriza llevar a cabo un taller conferencia dirigida al sector magisterial de la zona 168 de Ixtapa, en “PSICOEDUCACIÓN PREESCOLAR Y GENERACIÓN DE APOYOS Y MÉTODOS”, a maestros de educación preescolar, impartida por personal especializado, a efecto de que los profesores

cuenten con herramientas necesarias y brindan a estudiantes de nivel preescolar "Psicoeducación Preescolar", y contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana.

SEGUNDO.- Se autoriza el pago de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS M. N., con cargo al erario del municipio, de la C. MARTHA CECILIA MERCADO ARANDA por concepto de honorarios, como responsable de la impartición de la conferencia al personal docente de nivel preescolar señalado el punto primero.

TERCERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal que realice los movimientos presupuestales que resulten necesarios, para dar cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior.

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; a 02 de Octubre del 2019. "LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; HACIENDA" (Rúbrica) REGIDORA, MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, Presidenta de las Comisiones. Edilicias Permanentes de Salud y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Colegiada en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. SÍNDICO MUNICIPAL, JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, Colegiado en la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. (Rúbrica) REGIDOR, EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Colegiado en las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, SAUL LOPEZ OROZCO, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA, NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA CARMINA PALACIOS IBARRA, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR JUAN SOLIS GARCIA, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. PRESIDENTE MUNICIPAL ING ARTURO DÁVALOS PEÑA, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA ALICIA BRIONES MERCADO, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR ADOLFO LOPEZ SOLORIO, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA MARIA INÉS DÍAZ ROMERO, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Octubre de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo